|  |
| --- |
| **SE AGREGAN CONSTANCIAS, Y SE ADMITE JUICIO****JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO****EXPEDIENTE:** SM-JDC-41/2017**ACTOR:** FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ BORDA **RESPONSABLE:** REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA  |

Monterrey, Nuevo León, a diecisiete de abril de dos mil diecisiete.

El secretario da cuenta al Magistrado Instructor con la siguiente documentación remita por la Secretaría General de Acuerdos:

1. Oficios TEPJF-SGA-436/2017, TEPJF-SGA-458/2017, TEPJF-SGA-464/2017 mediante los cuales remite en copia[[1]](#footnote-1) y original el informe circunstanciado y cédula de publicitación por estrados y razón de retiro, presentados por la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.
2. Oficios TEPJF-SGA-437/2017 y TEPJF-SGA-444/2017, mediante los cuales remite en copia[[2]](#footnote-2) y original los diversos oficios IEC/SE/2239/2017 y IEC/SE/2240/2017 suscritos por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, concerniente a la información de la selección, designación y registro de la candidatura propuesta para la renovación del Ayuntamiento de Muzquiz, Coahuila, así como los acuses de notificaciones al representante ante el mencionado instituto, y el Comité Ejecutivo Estatal ambos del Partido de la Revolución Democrática, en atención al requerimiento de fecha diez de abril.
3. Oficio TEPJF-SGA-447/2017 con el cual envía el diverso oficio SGA-JA-979/2017 mediante el cual la Oficina de Actuarios de la Sala Superior de este Tribunal, remite las constancias de notificación por oficio al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.[[3]](#footnote-3)
4. Informe circunstanciado suscrito por la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Coahuila y anexos[[4]](#footnote-4).
5. Informe circunstanciado suscrito por el representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral de Coahuila y anexos[[5]](#footnote-5).

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo 1, y 19, párrafo 1, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 199, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 40 y 44, fracciones I, II, III, y IX, 52, fracción I, y 56 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SE ACUERDA:**

**I.** **Se agregan constancias.** Se tienen por recibidas las constancias de cuenta, las cuales se determina agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda.

**II.** **Cumplimiento de requerimiento de los órganos responsables.** Se tiene alComité Ejecutivo Nacional y al Comité Ejecutivo Estatal ambos del partido de la Revolución Democrática remitiendo sus informes circunstanciados, así como las constancias correspondientes.

Asimismo, se tiene al Comité Ejecutivo Nacional, dando cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 17, párrafo 1, inciso b), y 18, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**III. Cumplimiento al requerimiento formulado al Instituto Electoral de Coahuila.** Se tiene al mencionado instituto dando cumplimiento a lo que le fue ordenado mediante acuerdo de fecha diez de abril.

**IV. Admisión. Se admite** el presente recurso, toda vez que no se advierte alguna causal notoria e indubitable de improcedencia, aunado a que se cumplen los requisitos generales de procedencia previstos en los artículos 79 y 80, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, lo anterior, sin perjuicio de que al dictar la sentencia en la que se resuelva el fondo del asunto se analice su cumplimiento en lo particular.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, en presencia del Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

|  |  |
| --- | --- |
| **YAIRSINIO DAVID GARCÍA ORTIZ****MAGISTRADO** | **RICARDO ARTURO CASTILLO TREJO****SECRETARIO** |

1. Documentación enviada al correo cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx de esta Sala Regional en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el pasado 10 de abril por el Magistrado instructor y recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional el pasado 12 de abril Y 14 de abril [↑](#footnote-ref-1)
2. Recibido en la cuenta de correo cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx de esta Sala Regional el pasado 11 de abril, y en original en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional el 12 del referido mes. [↑](#footnote-ref-2)
3. Recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional el pasado 12 de abril. [↑](#footnote-ref-3)
4. Recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional el pasado 12 de abril. [↑](#footnote-ref-4)
5. Recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional el pasado 12 de abril. [↑](#footnote-ref-5)